



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAD: 680013110004-2022-00302-00 DIVORCIO CESACION EFECTOS CIVILES
MATRIMONIO RELIGIOSO**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 12 de julio de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

El 24 de junio de 2022 se inadmitió la demanda de DIVORCIO CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGISO formulada por RICARDO JOYA ZUÑIGA en contra de ANA HELCIDA CALDERON ACOSTA, por adolecer de falencias que impedían su admisión, providencia notificada en Estado Electrónico No 071 del 28 de junio de 2022 (Fl 13-14).

Dentro del término otorgado para la subsanación, el demandante no hizo manifestación alguna, por lo tanto, la demanda se tendrá por no subsanada y al tenor del artículo 90 del CGP ha de rechazarse, una vez ejecutoriada esta providencia, archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el Sistema informativo JUSTICIA XXI.

Secretaria proceda a remitir las comunicaciones a la oficina de reparto de conformidad al Art. 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **078** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **13 DE JULIO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia